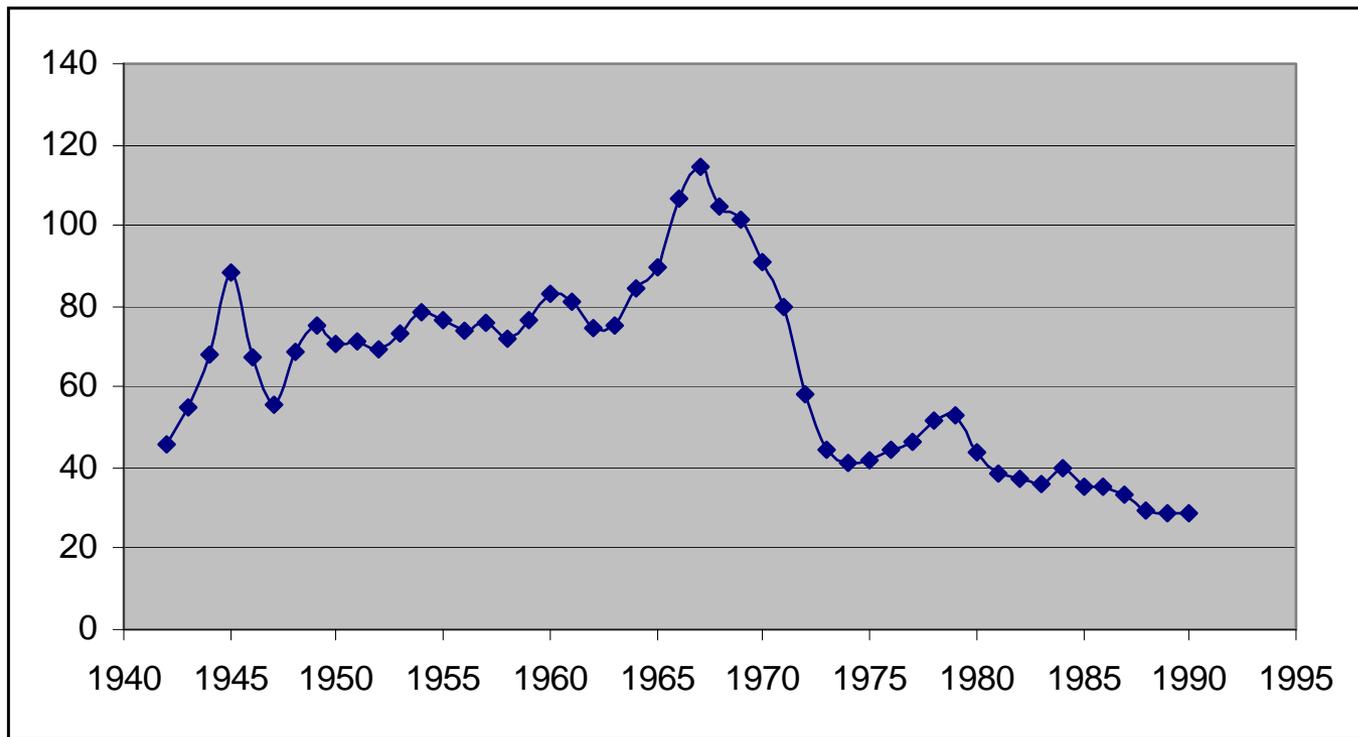




# La banca pública en España durante los siglos XIX y XX

José Luis García Ruiz

Universidad Complutense de Madrid



**Los datos disponibles para el periodo 1942-1990 nos indican que el peso del crédito de la banca pública en relación con el de la privada (sin incluir descuentos de efectos): 1) creció hasta 1967 (superó el 100 por 100 en esos años); 2) decayó rápidamente en los últimos años del franquismo y 3) continuó su tendencia declinante (con altibajos) en los años democráticos. En cualquier caso, representó siempre una realidad nada despreciable. NOTA: No existen balances consolidados de la banca pública antes de la Guerra Civil, pero resulta indudable el peso del Banco Hipotecario de España.**

<b>Banco de Crédito a la Construcción</b>	<b>28.348,2</b>
<b>Banco Hipotecario de España</b>	<b>17.736,8</b>
<b>Banco de Crédito Local</b>	<b>14.164,7</b>
<b>Banco de Crédito Industrial</b>	<b>7.744,8</b>
<b>Banco de Crédito Agrícola</b>	<b>6.938,8</b>
<b>Caja Central de Crédito Mar. y Pesquero</b>	<b>516,8</b>
<b>TOTAL</b>	<b>75.450,1</b>

**La *Memoria del Crédito Oficial* de 1962 (cifras en millones de pesetas), el año de la Ley de Ordenación Bancaria que favoreció la nacionalización de la banca pública, muestra que la mayor parte del crédito oficial iba destinado en ese momento a la construcción y las atenciones de la Administración Local, repartiéndose el resto a partes iguales entre la industria y el sector primario.**

las herencias.

- **Argentaria.** El presidente de la Corporación Bancaria de España (CBE), Francisco Luzón anunció el pasado martes en una rueda de prensa: primero, la intención de privatizar parcialmente algunas de las entidades del grupo; segundo, la decisión de la CBE de pedir su ingreso en la Asociación Española de Banca Privada (AEB); y, tercero, añadir el nombre de Argentaria al actual de Corporación Bancaria de España.

- **Seguros de prima única.** El nuevo Reglamento de la Renta

**En el momento de crearse Argentaria (1991), por Francisco Luzón, se añadieron a las seis entidades históricas dos más: 1) el Banco Exterior de España y 2) Caja Postal. Luzón no escondió sus propósitos privatizadores, que serían culminados por su sucesor, Francisco González.**

El grupo bancario público Argentaria, hasta ahora Corporación Bancaria de España, formalizó ayer su petición de ingreso en la Asociación Española de la Banca Privada (AEB).

Junto a la petición de ingreso de Argentaria en la patronal de la Banca privada se presentaron también las solicitudes correspondientes al Banco Exterior, Caja Postal, Banco de Crédito Hipotecario, Banco de Crédito Local y Banco de Crédito Agrícola.

## *BBVA, un nuevo banco grande*

**S**e ha dicho demasiadas veces que los bancos españoles -antes del BSCH y del naciente BBVA- eran demasiado pequeños. Nada más lejos de la realidad. El que es pequeño es el país. Nuestros niveles de riqueza, renta y ahorro hacían que los famosos y olvidados «siete grandes» fueran bancos bien ajustados a la realidad.

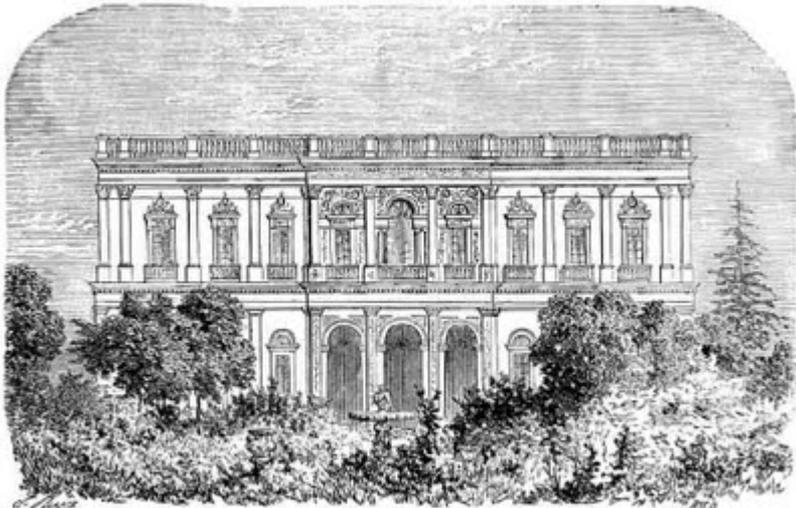
Proporcionados. Por otra parte, la banca española, en su conjunto, es por su estructura tecnológica, sistemas, cualificación del personal y capacidad operativa una de las mejores del mundo

nuevos rumbos en Argentaria para huir de la «guerra étnica» que supuso la fusión B-V, vuelven ahora el edificio de Azca para sentarse en el nuevo Comité de Dirección de BBVA.)

Este es un matrimonio de conveniencia para los dos contrayentes y, en esas circunstancias, sólo cabe acudir al convite. Ayer tarde, en un alarde de cordial gentileza del BBV, la operación se anunció oficialmente en la sede de Argentaria, en el que fue palacio del marqués de Salamanca, en donde, entre otros,

**Finalmente, en octubre de 1999, Argentaria se fusionaría con el BBV para alumbrar el actual BBVA. La nueva entidad fue presentada en el palacio del marqués de Salamanca, es decir, donde comenzó nuestra historia en 1872.**

# El Banco Hipotecario (1)



Palacio de D. José Salamanca.



**El Banco Hipotecario de España (BHE) se fundó en 1872 por el Paribas para difundir el crédito con hipoteca tanto en el mundo rural como en el urbano. Gracias al Hipotecario, el marqués de Salamanca pudo construir el barrio que lleva su nombre en Madrid. En 1876, siete años antes de su muerte, Salamanca tuvo que vender su magnífico palacio al BHE, que se convirtió en su sede. A mediados de 1923 se disolvió el Comité de París que gobernaba el banco y se consumó la nacionalización de la entidad.**

# El Banco Hipotecario (2)

**Durante la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930), su ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo (diciembre 1925-enero 1930), mantuvo "la facultad exclusiva de emitir cédulas hipotecarias" hasta 1972 (art. 1º de los estatutos de 1928),**

Artículo 1.º El establecimiento de crédito territorial creado en Madrid, con el nombre de Banco Hipotecario de España, por la ley de 2 de Diciembre de 1872, autorizado por Real decreto de 31 de Enero de 1873, y fundado en escritura otorgada en 15 de Abril de 1873 ante D. Manuel Caldeiro, será único en su clase y con la facultad exclusiva de emitir cédulas hipotecarias nominativas o al portador conforme al artículo 1.º del Real decreto de 23 de Julio de 1875, elevado

menos que se trate de reelección de los que actualmente los ocupan.

Artículo 36. El Gobierno nombrará y separará libremente al Gobernador; pero esta facultad no comenzará a ejercitarse sino cuando se produzca la primera vacante en el expresado cargo.

Los Subgobernadores son de nombramiento Real, a propuesta del Con-

**pero, a partir de ahora, el Gobierno nombraría al gobernador del BHE, que también tendría que canalizar préstamos a través de una Caja para el Fomento de la Pequeña Propiedad (siempre se había inclinado por los grandes propietarios).**

# El Banco Hipotecario (3)

**Durante la Segunda República (1936-1939), el Banco Hipotecario se opuso al Banco Nacional de Crédito Agrícola, previsto por la Ley de Reforma Agraria de 1932, por considerar que podría poner en peligro sus privilegios.**

Artículo 33. Las inversiones consistirán en compra de fondos públicos nacionales, obligaciones provinciales o municipales y valores industriales admitidos al efecto, en adquisición de inmuebles, concesión de préstamos y créditos hipotecarios, préstamos corporativos, préstamos con garantía personal y préstamos con garantía prendaria y sobre valores.

ral, cría de ganado y cuanto se relacione con la explotación individual y colectiva del suelo nacional. A tal efecto se creará un Banco nacional de Crédito Agrícola que, respetando e impulsando la acción de los Pósitos existentes, coordine las actividades dispersas, difunda por todo el territorio de la República los beneficios del crédito y facilite las relaciones directas entre la producción y el consumo.

**También se negó a que las cajas de ahorros entrasen en el crédito hipotecario, a lo que se invitaba en el Estatuto de las Cajas de Ahorro de 1933 firmado por Largo Caballero.**

# El Banco Hipotecario (4)

## La labor realizada por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional



Brunete en ruinas.

tos fines atribuidos al Instituto tenían que ser objeto de la provisión de recursos para atender aquéllos y, por tanto, las obligaciones que se derivaban. Las primitivas aportaciones del Estado, que sumaban en total más de 358.000.000 de pesetas, se consideraron insuficientes para satisfacer los préstamos concedidos por el Instituto, máxime a partir de la fecha en que le fué concedida la financiación de préstamos navales.

Varias emisiones de cédulas de Crédito Naval se llevaron a cabo hasta 1945, y también en este último año se realizó una emisión de Cédulas de Reconstrucción Nacional. Ahora bien, la coexistencia de varias emisiones, con características idénticas y distintos plazos de vencimientos se prestaba a confusionismo, para lo cual se efectuó la debida conversión en una Deuda única, aprovechándose para ello la circunstancia que ofrecía una nueva emisión, que era preciso hacer, que se efectuó en 1 de julio de 1946, por un importe de 1.000 millones de pesetas, de los que 300 se dedicaron a recoger las cédulas de Crédito Naval, y 200, a la Reconstrucción Nacional, aplicándose los 500 millones restantes para atenciones del Instituto, cada día en aumento por el impulso dado a los préstamos para la vivienda de la clase media; de estos 500 millones, 200 se suscribieron el segundo semestre del año pasado, reservándose en Cartera los 300 millones restantes, que ahora se entregarán al

En marzo de 1939 se creó el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional (ICRN), que pronto se manifestó hostil a los "intereses bastardos" (intereses privados) que defendía el BHE. Sin embargo, los "bancos oficiales" reconocidos por la Ley de Ordenación Bancaria (LOB) de 1946 (donde se incluía al BHE) no serían nacionalizados hasta la LOB de 1962. En ese año el ICRN se convirtió en el Banco de Crédito a la Construcción (BCC).

# El Banco Hipotecario (y 5)

64 / A B C

MARTES 11-5-82

**NUESTRO COMPROMISO:**  
**UNIR**  
**ESFUERZOS.**  
**SUMAR**  
**EXPERIENCIAS.**

En la primavera de 1982 se decidió unir al BHE con el BCC en un nuevo BHE, que tendría que competir con bancos privados y cajas de ahorros en la provisión de créditos hipotecarios. Un BHE muy menguado terminaría por formar parte de Argentaria en 1991. Tres años después, una sentencia del Tribunal Constitucional le arrancaría el último de sus privilegios de 1872: la ejecución de las hipotecas del BHE ya no tendría un trato procesal preferente.

# El SNCA y el Banco de Crédito Agrícola (1)

## *Circular sobre préstamos del Servicio Nacional del Crédito Agrícola.*

El artículo 5.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1925, estableciendo el Servicio Nacional del Crédito Agrícola, y el Reglamento de 1.º de Julio de 1925, en sus artículos 12, 22 y 30, disponen que los Pósitos del Reino podrán obtener préstamos de dicho Servicio, por mediación de esta Inspección general, con la garantía del capital propio del Pósito y con interés igual al que se cobre a las Asociaciones agrícolas, reducido en 0,75 pesetas por 100. La cantidad máxima que puede obtenerse es el 60 por 100 del capital efectivo y cobrable del Pósito, a juicio de la Junta consultiva del Crédito Agrícola, en la que esta Inspección general está representada.

El origen del Banco de Crédito Agrícola (1962) estuvo en el Servicio Nacional del Crédito Agrícola (SNCA) creado en marzo de 1925. El SNCA surgió para facilitar créditos de campaña y sólo contó con los siempre escasos recursos públicos.

Entre 1925 y 1930, unos 28.800 agricultores se repartieron en torno a 120 millones de pesetas, con una morosidad del 2,24 por 100, según las *Memorias del SNCA*.

# El SNCA y el Banco de Crédito Agrícola (2)

Durante la Segunda República, el SNCA quedó adscrito, en mayo de 1933, al Instituto de Reforma Agraria, y hasta se pensó en que constituyese la base sobre la que establecer el Banco Nacional de Crédito Agrícola. La oposición de toda la banca (incluyendo al Banco de España) lo hizo imposible.

En los años de gobierno conservador (1934-1935), el SNCA se volcó en ayudar a los trigueros, que estaban pasando por años de gran irregularidad en las cosechas.

PAYS	SUPERFICIE — AREA				PRODUCTION						COUNTRY
	Milliers d'hectares — Hectares (000's)				Milliers de quintaux — Quintals (000's)						
	1925-1929	1934 1934/35	1935 1935/36	* 1936 1936/37	1925-1929	1932 1932/33	1933 1933/34	1934 1934/35	1935 1935/36	* 1936 1936/37	
<b>EUROPE (suite).</b>											<b>EUROPE (ctd.).</b>
Espagne . .	4,332	4,608	4,554	4,358	39,784	50,134	37,622	50,849	42,997	33,065	Spain.
Estonie . . .	27	65	63	66	275	567	667	846	617	662	Estonia.
Finlande . .	16	51	71	87	255	404	670	893	1,152	1,481	Finland.
France . . .	5,358	5,404	5,363	5,144	79,295	90,771	98,611	92,129	77,552	68,979	France.
Grèce . . .	508	700	846	824	2,807	3,217	3,217	3,217	3,217	3,217	

# El SNCA y el Banco de Crédito Agrícola (3)

El Decreto de catorce de Enero de mil novecientos treinta y siete, dictado por el Ministerio de Agricultura, amplió las facultades del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, obligando a este organismo a conceder préstamos a los Sindicatos y Cooperativas de obreros de la tierra y campesinos, llenando así el vacío que en la vida rural ha dejado la defeción del capitalismo territorial, acusada intensamente desde el diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, con motivo del movimiento de los sublevados contra el Gobierno legal de la República.

Durante la Guerra Civil, en el bando republicano el SNCA reservó sus créditos a "sindicatos y cooperativas de obreros de la tierra y campesinos". Unos 20 millones de pesetas adelantados por el Banco de España se repartieron, principalmente, entre agricultores levantinos.

El bando del general Franco consiguió importantes adhesiones en las zonas trigueras, y aquí operó desde 1937 el Servicio Nacional del Trigo, que adquirió las cosechas a precio de tasa. Un SNCA alternativo funcionó como apoyo a los trigueros y otros agricultores, con cuenta abierta en la sucursal del Banco de España en Burgos.

A B C. AÑO TRIGESIMO TER

## DISPOSICIONES OFICIALES

Disponiendo la presentación de declaraciones de cosecha y existencia de trigo

Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado:

"Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del decreto-ley de Ordenación Triguera, de 23 de agosto del año en curso, dispongo:

Artículo 1.º Todos los productores de trigo, aunque no dispongan de grano para la venta, así como los demás tenedores de dicho cereal, están obligados a presentar, por cada término municipal en que cultiven o tengan depositado trigo, una declaración triplicada de la cosecha recogida, superficie en que la obtuvieron, cantidades de trigo que conservan procedentes de cosechas anteriores, partidas que reservan para siembra, pago de rentas, iguales y consumo propio, y disponibilidades para la venta; todo ello, con sujeción al modelo oficial que se confeccione y distribuya por el Servicio Nacional del Trigo.

Art. 2.º Los datos sobre existencias de trigo disponibles para los distintos fines o

# El SNCA y el Banco de Crédito Agrícola (4)

**La penuria del SNCA se acabó con la Ley de 17 de julio de 1946 que le dotó con 1.000 millones de pesetas.**

**LEY DE 17 DE JULIO DE 1946** por la que se facilitan hasta mil millones de pesetas al Servicio Nacional de Crédito Agrícola para la concesión de préstamos a los agricultores.

Corresponde al Estado, en su función tutelar y con el fin de auxiliar al desarrollo e incremento de la riqueza agrícola, facilitar al agricultor, mediante el crédito, los medios económicos necesarios para que éste pueda llevar a cabo la modificación de sus métodos de cultivo, la intensificación de la producción, la especialización de sus produc-

**Los recursos saldrían de bancos y cajas que se vieron obligados a participar, percibiendo un interés del 2%, cuando a los agricultores se les cobraría el 2,5% (asociaciones) ó 3,5% (individuos).**

**Artículo sexto.**—Los Bancos o banqueros privados españoles y las Cajas Generales de Ahorro benéficas, vendrán obligadas a poner a la disposición del Gobierno, a los fines indicados en los artículos anteriores y en los plazos que fije el Ministerio de Hacienda, hasta mil millones de pesetas, sin que la aportación de cada Entidad pueda rebasar el cinco por ciento del importe de los saldos de sus cuentas acreedoras de pesetas efectivas, con exclusión de las relativas a Bancos y banqueros, Cajas de Ahorro y correspondientes.

# El SNCA y el Banco de Crédito Agrícola (y 5)

A raíz de la LOB de 1962, el SNCA pasó a ser el Banco de Crédito Agrícola (BCA). El SNCA le traspasó un saldo de préstamos vivos de 6.761 millones de pesetas.

## **Decretos - leyes sobre creación del Banco de Crédito Agrícola y nacionalización de los de Crédito Local e Hipotecario**

CONCESION DE GRANDES CRUCES A LOS TENIENTES GENERALES DON ANTONIO BARROSO Y DON JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA Y AL ALMIRANTE DON FELIPE ABARZUZA. — DON JOAQUIN PLANELL, PRESIDENTE DEL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL. DON JOAQUIN MANUEL RODRIGUEZ DE GORTAZAR, NUEVO EMBAJADOR DE ESPAÑA EN CARACAS

En los años siguientes, el Banco de Crédito Agrícola fue estrechando relaciones con las cajas rurales hasta formar un "Grupo Asociado" con ellas. En 1989 se desgajaron del Grupo 23 cajas que serían la base del actual Grupo Caja Rural. En 1991, el BCA se unió a Argentaria.

# El Banco de Crédito Local (1)

**El Estatuto Municipal (1924) y el Estatuto Provincial (1925) hicieron posible la autonomía financiera de las Administraciones Locales en España. Su impulso se debió al director general de Administración Local, el abogado del Estado José Calvo Sotelo.**



**Nada más promulgarse el Estatuto Municipal, un financiero de Reus que había creado el Banco de Cataluña (1920), Eduard Recasens, escribió al dictador Primo de Rivera proponiéndole la creación de un Banco Municipal de España, como entidad privada pero privilegiada, al estilo del Banco Hipotecario.**



# El Banco de Crédito Local (2)

Un real decreto de 24 de mayo de 1925 creó el Banco de Crédito Local (BCL), según la propuesta de Recasens (y en contra del criterio de Calvo Sotelo, que hubiese preferido una entidad donde todo el capital perteneciese a ayuntamientos y diputaciones).

Al menos el 60 por 100 del capital inicial del BCL (25 millones) estaría en manos del Banco de Cataluña. La entidad se financiaría con la emisión en exclusiva de "cédulas de crédito local".

SEÑOR:

A L. R. P de V. M.,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANIZ

## REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en España una entidad de crédito con el nombre de Banco de Crédito local, con el privilegio de emisión de los valores denominados "Cédulas de crédito local", cuya misión será la de abrir créditos a los Ayuntamientos.

# El Banco de Crédito Local (3)



El primer crédito del BCL fue aprobado el 4 de septiembre de 1925, y consistió en facilitar 50.000 pesetas al Ayuntamiento de Papiol (Barcelona) para mejorar el abastecimiento de aguas y construir un mercado. Hasta la llegada de la Segunda República, la actividad del BCL discurrió por cauces de absoluta normalidad, en línea con entidades similares de Francia o Bélgica.

Pero la suspensión de pagos del Banco de Cataluña, en julio de 1931, supuso un duro golpe para el BCL. El clima de crisis permanente que se vivió entre 1931 y 1936 y el estallido de la Guerra Civil terminaron por frenar su desarrollo.

## EL BANCO DE CATALUÑA

Se notifica al juzgado  
la suspensión de pagos

El procurador señor Cadira Menta presentó ayer al reparto de asuntos civiles del juzgado la notificación de suspensión de pagos del Banco de Cataluña.

# El Banco de Crédito Local (y 4)



Hasta 1940, el BCL sólo había concedido unos 320 millones de pesetas. En el decenio de 1940, el BCL registró problemas para colocar las cédulas con que se financiaba. Entre 1953 y 1957 se tomaron medidas para aumentar la demanda de los cedulistas (premios de amortización, reducción del plazo de 50 a 30 años). En el momento de la nacionalización (1962), el BCL resultaba ser la tercera entidad en importancia (después de las dos entidades dedicadas al crédito a la construcción). En los años siguientes, la escasa autonomía local impidió un mayor desarrollo del BCL.

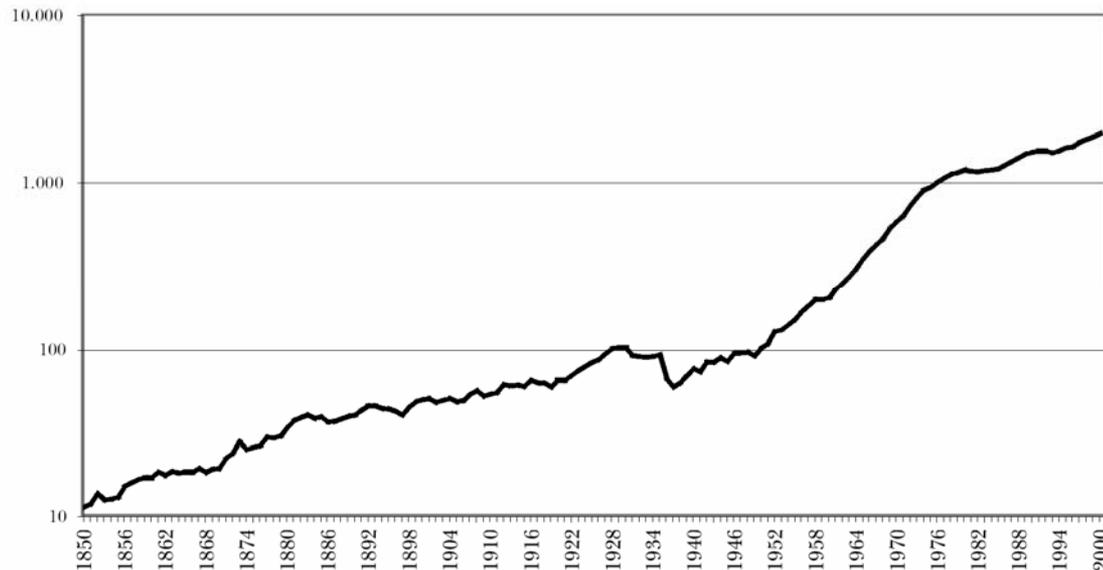
# El Banco de Crédito Industrial (1)



En los años de la Primera Guerra Mundial, el Partido Liberal (con figuras como Santiago Alba) se sumó al Partido Conservador (de Antonio Maura) para proponer la práctica de políticas industriales activas. El líder catalanista Francesc Cambó les prestó su apoyo. Así fue como, en 1920, se creó el Banco de Crédito Industrial, con capital enteramente español, según fue exigido. Se trataría de una entidad privada (presidida por el segundo marqués de Comillas), pero privilegiada, destinada a facilitar el crédito a medio y largo plazo que precisa la industria.



# El Banco de Crédito Industrial (2)



**En los años de la Dictadura de Primo de Rivera, el BCI se movió al alza con el crecimiento de la producción industrial (ver gráfico). En 1931 su cifra de préstamos fue algo más del 7 por 100 de la otorgada por la banca privada. Pero a partir de entonces, el BCI decaería por la crisis industrial de la Segunda República, la Guerra Civil y el Primer Franquismo. Hasta 1957 su peso en el sistema crediticio no volvería a ser el de 1931.**

# El Banco de Crédito Industrial (3)

La Ley de 8 de noviembre de 1941 aumentó la participación del Estado en recursos y préstamos del BCL, y, por tanto, en sus decisiones.

Las aportaciones futuras del Estado se extenderán a las cantidades precisas para cubrir el ochenta por ciento de su participación en los préstamos que se concedan, sin la limitación fijada en el apartado F) de la Base quinta de la Ley de dos de marzo de mil novecientos diecisiete.

La participación del Estado en los préstamos del Banco podrá ser sustituida, cuando así lo estime procedente el Ministerio de Hacienda, por la emisión por el propio Banco, con carácter exclusivo, de Cédulas al portador amortizables, al tipo de interés que el Consejo de Administración acuerde.

Tras la aprobación de la LOB de 1946, el comisario de la Banca Oficial desplazó al marqués de Urquijo de la Presidencia. En los estatutos de 1947 se confirmó que el gobernador del BCL representaría al Estado.

## CAPITULO IV

### Del Gobernador

Art. 10. El Gobernador será nombrado y separado libremente por el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda, y reúne el doble carácter de representante del Estado, correspondiéndole en este concepto la Presidencia de la Delegación del Gobierno y de Jefe superior de la Administración del Banco. Presidirá el Consejo de Administración, la Junta general y las Comisiones a que considere conveniente asistir.

# El Banco de Crédito Industrial (y 4)

*DECRETO-LEY 29/1962, de 19 de julio, sobre nacionalización y organización del Banco de Crédito Industrial*

El BCI fue nacionalizado en 1962 y se convirtió en un puntal de la industrialización acelerada de los años Sesenta. Sin embargo, el estallido del "Caso Matesa" en 1969 le afectó gravemente y empezó a perder protagonismo. En 1991 terminaría absorbido por el Banco Exterior de España, al entenderse que ambas entidades podrían complementarse.

## **CARTA ABIERTA DEL ABOGADO DE DON JUAN VILA REYES**

Afirma que «MATESA» ha cumplido fielmente las obligaciones contraídas con el Banco de Crédito Industrial

# La Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero (1)

La Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero (CCCMP) fue creada en 1919, dependiendo del Ministerio de Marina, para atender a las pymes del importantísimo sector pesquero español. En 1930, la CCCMP pasó a depender del Instituto Social de la Marina (Ministerio de Trabajo). Lo cierto es que su actividad fue casi nula hasta después de la Guerra Civil. En 1949, el ministro Girón le proporcionó un reglamento, lo que permitió a la CCCMP empezar a funcionar con normalidad, y arrancó a las instituciones financieras un crédito de 100 millones de pesetas.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Instituto Social de la Marina

*Transcribiendo el Reglamento de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero.*

#### CAPITULO PRELIMINAR

##### Concepto y fines de la Institución

**Artículo 1.º** La Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero es un Organismo integrante del Instituto Social de la Marina con personalidad jurídica propia e independiente, que tiende a proporcionar a las Instituciones de pescadores el capital necesario para el desenvolvimiento de su vida económica, en las mejores condiciones en cuanto a interés, plazo y garantía.

# La Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero (2)



**Un documento conservado en el Archivo del Ministerio de Hacienda prueba que el ministro Girón quiso, en 1952, elevar la cifra comprometida por las instituciones financieras (bancos y cajas) con la CCCMP hasta los 600 millones de pesetas. El Ministerio de Hacienda se opuso porque eso elevaría hasta 2.300 millones la cifra total (1.000 con el SNCA; 700 con el ICRN; 100 con la CCCMP, a los que añadir otros 500), lo que se juzgó demasiado elevado.**

# La Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero (y 3)

*DECRETO-LEY 15/1964, de 23 de julio, sobre creación y organización del Crédito Social Pesquero.*

La base cuarta de la Ley dos/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, sobre Bases de Ordenación del Crédito y de la Banca, determina que la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero será reorganizada a fin de coordinar su actuación bajo la alta dirección del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo e incorporar a sus órganos de Gobierno las adecuadas representaciones de la Administración, de los intereses de la economía, a través de la Organización Sindical, y otros representantes del interés nacional.

Considera el Gobierno que en estos momentos tiene carácter urgente llevar adelante dicha reorganización por la importancia que dentro de la economía española tiene la actividad pesquera, y reconoce al propio tiempo la trascendente labor social que la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, origen del Instituto Social de la Marina, viene realizando desde su creación. Por tal motivo se confiere a los Ministerios de Trabajo y de Comercio una importante representación en los órganos de Gobierno de la nueva Institución, a la que, por otra parte, se da un nombre más acorde con la función que va a desarrollar.

La Ley sobre Entidades Oficiales de Crédito hizo que la CCCMP pasará a depender en 1958 del Ministerio de Hacienda. La LOB de 1962 la situó bajo dependencia del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo. Poco después, en 1964, la institución se transformaría en el Crédito Social Pesquero, que la Ley de Crédito Oficial de 1971 adscribió al Banco de Crédito Industrial. El último paso fue su incorporación efectiva a esta entidad en 1985, lo que resultó una decisión muy discutible y que, desde luego, no solucionó la crónica escasez del crédito disponible por los pescadores.

# La Caja Postal (1)

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,  
Santiago Alba.

**Reglamento provisional para el servicio  
de la Caja Postal de Ahorros.**

## CAPÍTULO PRIMERO

### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º La Caja Postal de Ahorros, creada por ley de 14 de Junio de 1909 con la garantía del Estado, funcionará en esta Corte bajo la dirección inmediata de un Consejo de Administración, intervenido por otro de Vigilancia. Ambos serán organizados con arreglo á lo establecido en el apartado A, base 10, de dicha ley.

La Caja Postal se creó en 1909, pero hasta 1916 no se la dotó de un reglamento operativo. A partir de ese momento se convirtió en la única caja de ahorros de ámbito nacional, pues sus sucursales se correspondían con las oficinas de correos que estaban instaladas por toda España. Sin embargo, sus operaciones bancarias se limitaban a la aceptación de depósitos y la inversión en fondos públicos.

# La Caja Postal (2)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO 1113/1960, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Ordenanza Postal.*

### *I.—Imperativo legal*

La renovación del procedimiento técnico-administrativo de ejecución de los diversos servicios del Correo, adecuándolo a los ideales y necesidades sociales del presente, es un imperativo de la Ley de Reorganización del Correo de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, que en el apartado A) del artículo segundo prevé la redacción de la Ordenanza Postal, refundiendo disposiciones vigentes e introduciendo nuevos conceptos y métodos perdurables, dotados de fórmulas elásticas que den cauce a los problemas orgánicos, funcionales y económicos que de tiempo tiene planteados el Correo.

**La Ordenanza Postal de 1960 fue más ambiciosa y, como se dice en un escrito de 9 de agosto de 1960, remitido por el director general de Banca, Bolsa e Inversiones al ministro de la Gobernación, abría a la Caja Postal el cauce para realizar operaciones "de naturaleza genuinamente bancaria y comercial [que] pudieran estar en oposición con disposiciones oficiales de igual o superior rango, especialmente con la vigente Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946" (documento conservado en el Archivo del Ministerio de Hacienda).**

# La Caja Postal (y 3)

Artículo primero.—Uno. La Caja Postal de Ahorros es una Institución de derecho público, con personalidad y patrimonio propios e independientes del Estado, y con plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Dos. A todos los efectos legales, se considerará incluida entre las excepciones consignadas en el artículo quinto de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.

Tres. Se regirá por las normas del título III de la Ordenanza Postal de diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta, el presente Estatuto, las normas dictadas por el Ministerio de Hacienda para las Cajas de Ahorros, en el ámbito de su competencia, y demás disposiciones complementarias.

**Un decreto de 21 de julio de 1972 aprobó un estatuto específico para la Caja Postal, como pedía la Ley de Crédito Oficial de 1971. A partir de este momento, la Caja Postal quedó configurada como "Caja de Ahorros del Estado". Así se explica que la Caja Postal terminara formando parte de Argentaria en 1991.**

# El Banco Exterior de España (1)

El 12 de agosto de 1928 aparecía en la *Gaceta de Madrid* el proyecto de José Calvo Sotelo de apoyar la exportación española con un banco (el Banco Exterior) y una compañía de seguros (Crédito y Caución). Poco antes se había constituido Crédito Nacional Peninsular y Americano (Olpya), que sería la entidad que administraría el Banco Exterior. En Olpya estaban presentes las dos instituciones financieras que más apoyaron a Calvo Sotelo: el barcelonés Banco de Cataluña y el madrileño Banco Central.

## Nueva entidad de crédito

Con un capital inicial de 25 millones de pesetas, ha quedado constituida la entidad Crédito Nacional Peninsular y Americano, que tiene como fin fomentar nuestro crédito entre Portugal y las repúblicas iberoamericanas, provocando al mismo tiempo la intervención financiera española en dichos países.

A la vez que el Banco Exterior, y como complemento y derivación suya, se implanta también el seguro contra las pérdidas ocasionadas con motivo de la exportación de mercancías españolas, medio moderno, que cada día adquiere mayor difusión, de multiplicar, a los efectos del trabajo, la energía y el volumen del capital de los comerciantes, agricultores e industriales dedicados a la exportación, dando facilidades de crédito con la técnica del seguro y mediante la distribución del riesgo allí donde no alcanza la técnica bancaria. El Estado, siguiendo el ejemplo de otros países —casi todos los de Europa—, colaborará en los riesgos ordinarios y, además, tomará a su cargo los llamados riesgos políticos y catastróficos, garantizando a la Sociedad que se forme contra las pérdidas extraordinarias que en la práctica de este nuevo y aun no bien conocido ramo del seguro pueda incurrir.

# El Banco Exterior de España (2)

El Banco Exterior (BEX) se puso en marcha en el verano de 1929, poco antes de que estallase la Gran Depresión y colapsase el comercio mundial. En 1930, el BEX fue excluido del Centro Oficial de Contratación de Moneda. En 1931, la quiebra del Banco de Cataluña también le perjudicó. En 1933, el Banco de España se replanteó su apoyo a la entidad. El otro gran accionista del BEX, el Banco Central, también atravesó serios problemas durante los años republicanos. Todo ello hizo que poco antes de la Guerra Civil, el BEX fuese una entidad paralizada.



# El Banco Exterior de España (3)

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y sancionado la siguiente

### LEY

Artículo primero. Al amparo del párrafo quinto del artículo cuarenta y cuatro de la Constitución de la República, el Estado interviene la explotación del organismo oficial denominado "Banco Exterior de España, S. A.", creado a virtud del Real Decreto-ley de seis de Agosto de mil novecientos veintiocho, inscrito en el Registro Mer-

Durante la contienda, el BEX fue intervenido por la República, pero otro BEX reconstituido en el bando del general Franco ayudo a éste en sus decisivas operaciones de comercio exterior. A partir de este hecho, el BEX creció en la posguerra como "banco oficial", pero privado, especializado en "la promoción y fomento del comercio exterior", según sus estatutos de 1944. Hay constancia en el Archivo del Ministerio de Hacienda de roces con el Comité Central de la Banca Española por sus pretensiones de realizar todo tipo de operatoria bancaria, lo que tenía prohibido.

# El Banco Exterior de España (y 4)

**En los años 50, el BEX fue perdiendo su carácter de "banco oficial", al no ser reconocido como tal en las disposiciones legales que se fueron sucediendo. En 1962, el BEX no fue nacionalizado, lo que supuso que la financiación privilegiada de las exportaciones industriales recayese en el Banco de Crédito Industrial. Pero el BEX nunca perdería su carácter de punto de encuentro entre empresarios y políticos (no hay más que observar el comentario periodístico de la Junta de 1969 que se adjunta), y por ello terminaría en la órbita de Argentaria en 1991.**

Antes de iniciar su exposición a la Junta, el señor Arburúa expresó la gratitud del Consejo a los consejeros señores Mahou y Fierro, que han cesado en virtud de la reciente legislación de incompatibilidades, y tributó unas sentidas palabras a la memoria de don Idefonso Fierro y a sus valiosas aportaciones de largos años al Banco Exterior de España. Igualmente hizo referencia al cese que por diversos motivos se han producido en el Consejo en el pasado año. En primer lugar, dio cuenta del fallecimiento del excelentísimo señor don José Ungría Jiménez, que ha sido sustituido por el excelentísimo señor don Gonzalo de Lacalle y Leloup. También han cesado el excelentísimo señor conde de San Luis, excelentísimo señor don Luis Valero Bermejo, excelentísimo señor don Santiago Pardo Canalís, excelentísimo señor don Alfonso Osorio García y el excelentísimo señor don Juan Abelló Pascual, a los que dedicó unas palabras de elogio por la colaboración que siempre han prestado a la actividad del Banco. En sustitución han sido designados los excelentísimos señores don José María Latorre Segura, don Blas Pérez Martín, don Miguel Paredes Marcos y don Antonio Molina Jiménez.

# CONCLUSIONES

- **La mejor banca pública significa intervención del Estado subsidiaria para desarrollar líneas de crédito que, por diversas razones, el mercado no atiende. Esto ha ocurrido en España desde 1872, momento de la creación del Banco Hipotecario, hasta nuestros días, cuando el Instituto de Crédito Oficial (ICO) está intentando canalizar recursos hacia las pymes que éstas no obtienen del sistema financiero privado.**
- **Entre 1919 y 1929 surgieron la CCCMP, el BCI, el SNCA, el BCL y el BEX. El "primer franquismo" añadió el ICRN y potenció la Caja Postal como "Caja de Ahorros del Estado". A pesar de algunas inconsistencias, el protagonismo de todas estas instituciones en las políticas industriales activas fue tal que, a finales del decenio de 1960, proporcionaban tanto crédito como la banca privada.**
- **La crisis de la banca pública española se inició en el tardofranquismo, cuando se abandonó la vía nacionalista. En la etapa democrática, conservadores y socialistas estuvieron de acuerdo en su privatización, al entender que el sistema financiero privado era capaz de atender toda la demanda de crédito de la sociedad española. En cualquier caso, se mantuvo un ICO residual para intervenir en casos excepcionales, como está resultando ser la crisis económica mundial iniciada en 2007-2008.**

# Bibliografía

- Banco de Crédito Agrícola (1991), *Perfil histórico e imagen actual del Banco de Crédito Agrícola*, Madrid.
- Bécker, F. (1988), *El Banco Exterior de España y su tiempo, 1929-1939*, tesis doctoral, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid.
- Gámez, A. (1997), "La financiación de la agricultura en España: el Servicio Nacional de Crédito Agrario (1925-1936)", *Agricultura y Sociedad*, 82, pp. 219-250.
- García Ruiz, J.L. (1999), "Bancos públicos", en P. Martín Aceña y M. Titos Martínez (eds.), *El sistema financiero en España. Una síntesis histórica*, Granada, Universidad de Granada, pp. 163-182.
- Lacomba, J.A. y Ruiz, G. (1990), *Una historia del Banco Hipotecario de España, 1872-1986*, Madrid, Alianza /BHE.
- Martín Aceña, P. (1991), "Los orígenes de la banca pública", en F. Comín y P. Martín Aceña (dirs.), *Historia de la empresa pública en España*, Madrid, Espasa Calpe.
- Martín Aceña, P. y Pons, M.A. (2005), "Sistema monetario y financiero", en A. Carreras y X. Tafunell (coords.), *Estadísticas históricas de España, siglos XIX y XX*, Bilbao, Fundación BBVA, pp. 645-706.
- Sánchez Blanco, J. (1992), *Historia del Crédito Social Pesquero, 1900-1985*, Madrid, MAPA.
- Solé Villalonga, G. (dir.) (1975), *Historia del Banco de Crédito Local en España, 1925-1975*, Madrid.
- Tedde, P. (1993), *El Banco Exterior de España, 1928-1992. Una aproximación histórica*, texto mecanografiado sin publicar.
- Tortella, G. y Jiménez, J.C. (1986), *Historia del Banco de Crédito Industrial*, Madrid, Alianza/BCI.
- NOTA: Los documentos que ilustran este trabajo proceden de las hemerotecas digitales de *ABC*, *La Vanguardia* y *Boletín Oficial del Estado*. Las fotos proceden de Internet.